



# PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS, IGUALDAD DE GÉNERO E INTERÉS SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS

ITZIAR VILLAFÁÑEZ PÉREZ

Departamento de Derecho de la Empresa (EHU/UPV)

GEZKI

eman ta zabal zazu

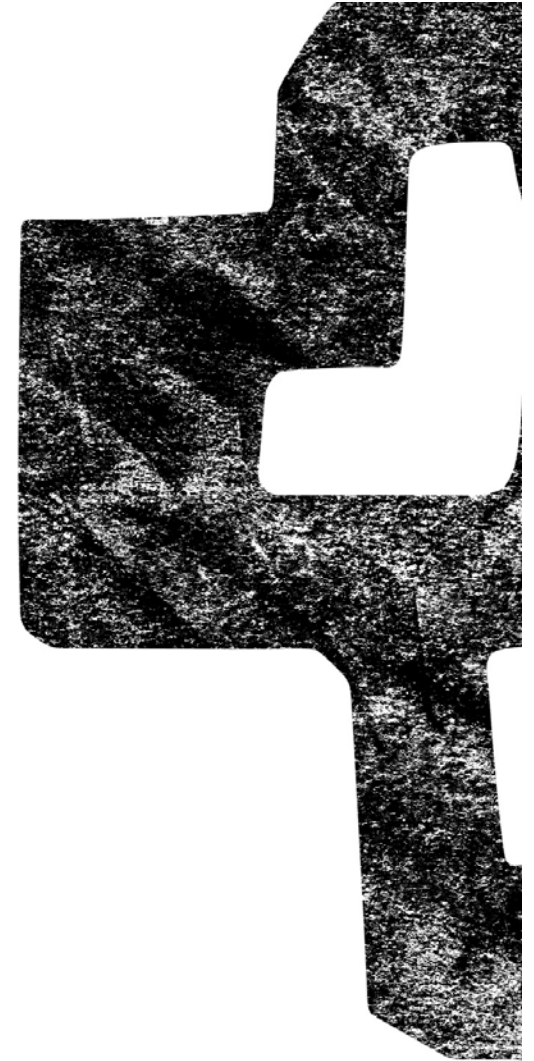


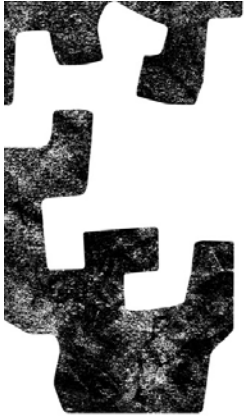
Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea

NAZIOARTEKO  
BIKAINASUN  
CAMPUSA  
CAMPUS DE  
EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

# PLANTEAMIENTO GENERAL



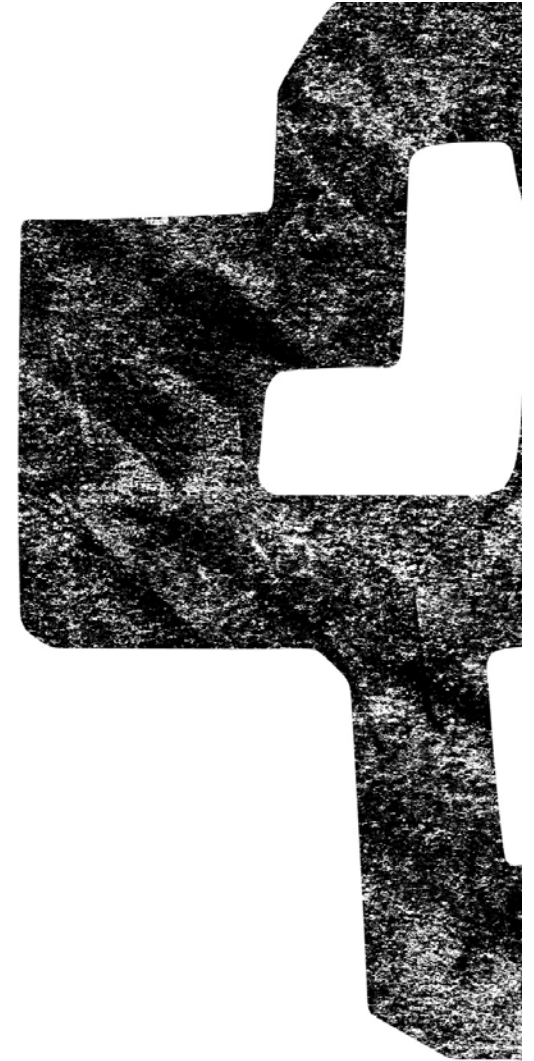


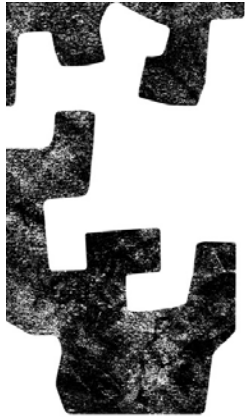
## • INTERÉS SOCIAL DE LA COOPERATIVA

- Contenido: los valores y principios cooperativos forman parte de él
  - Incluyendo la igualdad de género
- Implicaciones jurídicas
  - Problemática de su aplicación



# CONCEPTO DE INTERÉS SOCIAL





## CONCEPTO DE INTERÉS SOCIAL

- Interés que justifica la constitución y permanencia de la sociedad
  - parámetro para valorar las actuaciones y decisiones tomadas en el seno de la sociedad

### TEORÍAS CONTRACTUALISTAS

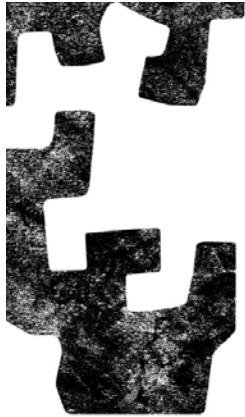
Sociedad como contrato

Interés común de las  
personas socias

### TEORÍAS INSTITUCIONALISTAS

Sociedad como organización

+ Intereses de las distintas  
personas y entidades que se  
relacionan con la sociedad  
+ Intereses de la comunidad local  
o de la comunidad en general



## CONCEPTO DE INTERÉS SOCIAL

- Interés que justifica la constitución y permanencia de la sociedad
  - parámetro para valorar las actuaciones y decisiones tomadas en el seno de la sociedad

Predominio de las teorías contractualistas

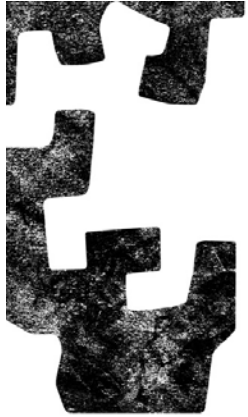
pero

Progresiva atención a la dimensión social y ética de la empresa

*Stakeholder theory*  
RSE / RSC

Reconocimiento de una diversidad de intereses sociales

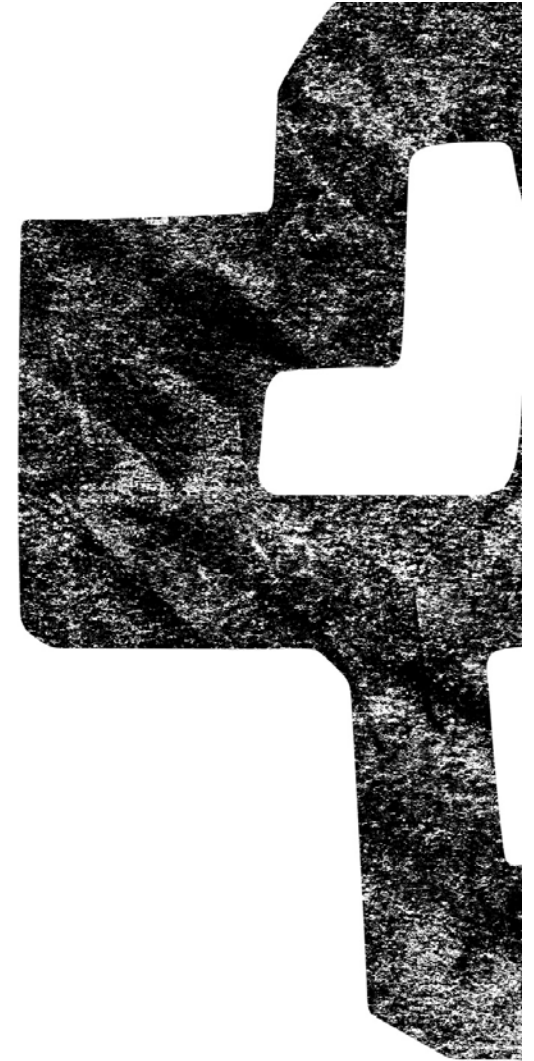
Procedimiento para determinar en cada caso el interés social predominante



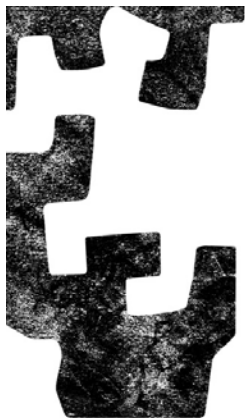
## CONCEPTO DE INTERÉS SOCIAL

- Aspectos a tener en cuenta
  - Interposición de la personalidad jurídica
    - Interés propio e independiente al que pueda corresponder a las personas socias individualmente consideradas, e incluso al de la mayoría
  - Clase de sociedad de la que se trate
    - Entidades de economía social: inclusión de elementos éticos y de responsabilidad

# EL INTERÉS SOCIAL Y LOS VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS



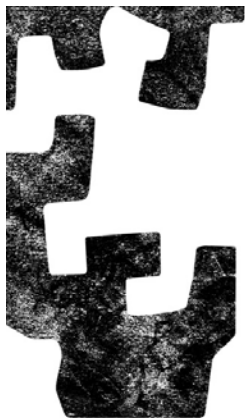




## EL INTERÉS SOCIAL Y LOS VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS

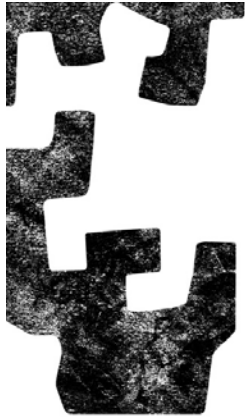
- Interés social de la cooperativa
  - Finalidad mutualista + patrimonio común irrepartible
    - No sólo socios actuales. Interés de la entidad a subsistir
  - ¿Valores y principios cooperativos? ¿Mero valor moral?

- **Situación en la legislación cooperativa:**
  - Positivización en las leyes del contenido (o parte) de los principios y valores
  - Reconocimiento legal de los valores y principios (fuentes del Derecho, principios informadores...)
  - En algún caso: deber de respeto de los principios cooperativos por el órgano de administración



## EL INTERÉS SOCIAL Y LOS VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS

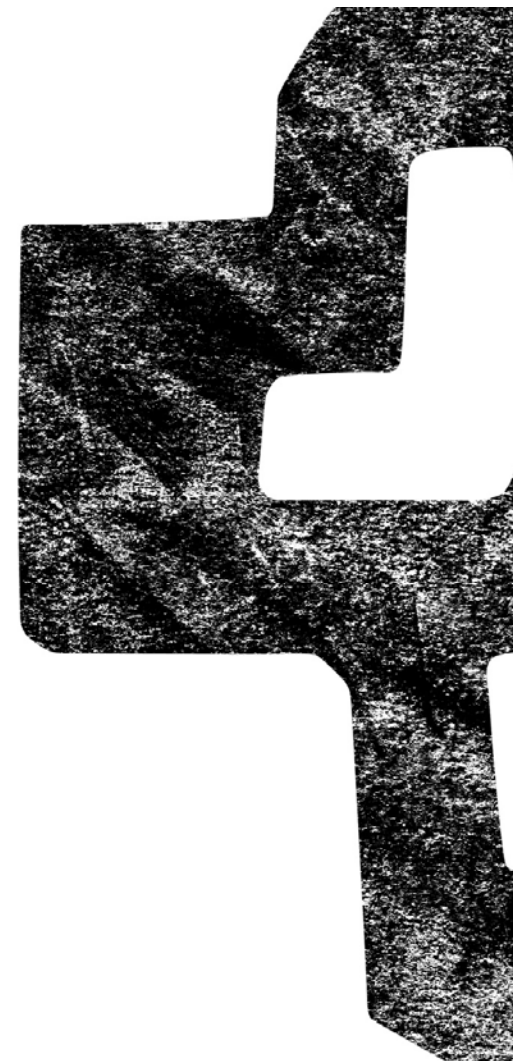
- Entendimiento general:
  - Criterios informadores del legislador y autonomía de la voluntad de las y los socios
  - Normas o parámetros de conducta
  - No importancia a su literalidad, sino a su espíritu
  - Cumplimiento conjunto
- **Elementos para defender integración en interés social**
  - Vinculados indisolublemente a la identidad cooperativa → en caso de no seguirlos, no cooperativa
  - Consustancialidad RSE / (teoría *stakeholder*)
  - Necesidad de cumplir con tales parámetros → criterios para su evaluación

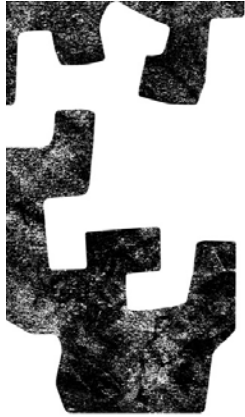


## EL INTERÉS SOCIAL Y LOS VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- Buen gobierno de la cooperativa:
  - Compatibilización de su máximo nivel de desempeño económico con la preservación o desarrollo de su identidad cooperativa
- **Valorar en cada caso los distintos intereses que puedan concurrir y circunstancias para concretar el interés preponderante ( “intereses de la cooperativa” o “intereses sociales” )**
  - Entender los principios cooperativos en su conjunto
  - De acuerdo con su espíritu

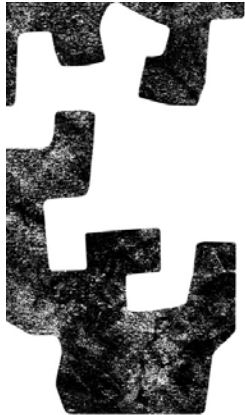
**LA IGUALDAD DE  
GÉNERO COMO  
PARTE  
INTEGRANTE DEL  
INTERÉS SOCIAL  
DE LA  
COOPERATIVA**





## LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PARTE INTEGRANTE DEL INTERÉS SOCIAL DE LA COOPERATIVA

- **La igualdad de género como parte integrante de los principios y valores cooperativos**
  - Valores:
    - Igualdad, equidad, responsabilidad social, democracia
  - Principios (en especial):
    - Puertas abiertas, participación económica de las y los miembros, compromiso con la comunidad.



## LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PARTE INTEGRANTE DEL INTERÉS SOCIAL DE LA COOPERATIVA

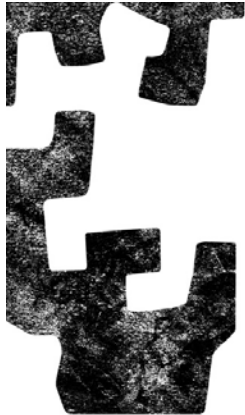
### • La igualdad de género en la legislación

#### – Legislación general

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible (art. 38.2)
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Título VII)

#### – Legislación cooperativa y relativa a la economía social:

- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social (art. 4.c)
- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (EM, arts. 4.i, 71.4.c, 115.4)
- Ley 12/2015, de 9 de julio, de Cooperativas de Cataluña (arts. 10, 89.1.f)
- Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria (EM, art. 18.1)
- Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, texto refundido de la Ley de Cooperativas del la Comunitat Valenciana (art. 42.6)

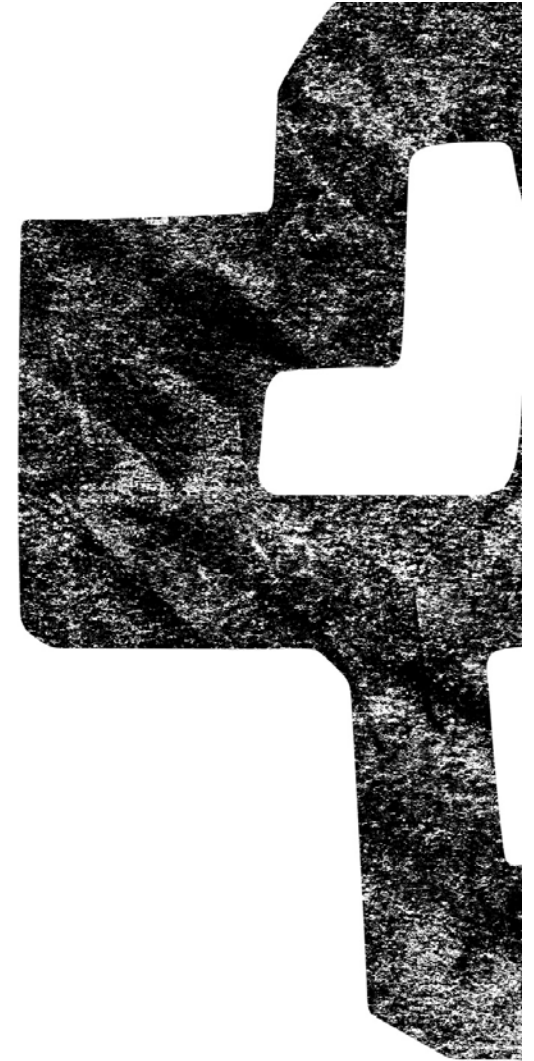


## LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO PARTE INTEGRANTE DEL INTERÉS SOCIAL DE LA COOPERATIVA

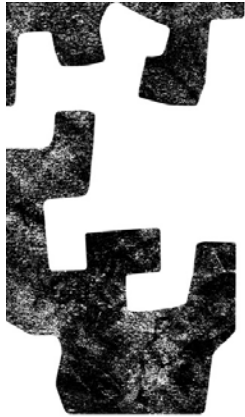
- **Grado de cumplimiento**

- Mayor eficacia de las cooperativas en relación con la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres
- No cumplimiento pleno

# IMPLICACIONES JURÍDICAS

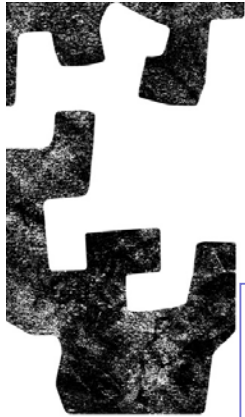






## IMPLICACIONES JURÍDICAS

- Deber de lealtad (fidelidad) al interés social → priorización de los intereses de la cooperativa a los propios
  - Miembros órgano administración / soci@s
  - Consecuencias incumplimiento
    - Autorregulación (normas disciplina social...)
    - Actos o decisiones que vulneren el interés social → anulabilidad / responsabilidad civil / posibilidad de destitución / valencia: infracción administrativa muy grave?
- Regulación infracciones carácter administrativo
  - Sanciones económicas
  - Descalificación de la cooperativa



## IMPLICACIONES JURÍDICAS

### Problemática en su aplicación

- Relativización en torno al deber de cumplimiento
- Falta de claridad en la legislación. No determinación nivel de exigibilidad jurídica, o baja exigibilidad expresa.
- Baja protección jurídica en caso de incumplimiento. Dificultad de aplicación de las posibles consecuencias. Falta medios adecuados para garantizar cumplimiento.
- Problemas para determinación del interés social (intereses sociales) de forma concreta
- Problemas para evaluación del cumplimiento

### Vías de solución

- Compromiso efectivo. Concienciación sobre obligatoriedad.
- Implicación AAPP. Medidas apoyo.
- Desarrollo legislativo para garantizar su cumplimiento. Legislación coherente. Exigibilidad y mecanismos jurídicos para garantizar cumplimiento. Medios adecuados para ejecución.
- Instrumentos para la determinación del interés social en cada caso (incluyendo principios y valores cooperativos y la igualdad de género)
- Instrumentos para medir su cumplimiento (balance social...)

eman ta zabal zazu



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea

NAZIOARTEKO  
BIKAINASUN  
CAMPUSA

CAMPUS DE  
EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

